

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-62.380/2024, caratulado: “RADIO FM 89.1/MARTEARENA URIBURU JUAN DE LA CRUZ – S/SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y LUZ”, el Acta de Directorio N° 35/2025, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 y ss. las autoridades de la RADIO FM 89.1 solicitan la exención de pago respecto de los Servicios Eléctricos para los suministros de dicha entidad, adjuntando los documentos pertinentes tendientes a acreditar sus actividades.

Que en relación a ello, el Decreto Provincial N° 4204/72 ampliatorio del Decreto N° 5737/59 prevé en su artículo 1º la exención de pago del Servicio de Agua Potable a las Instituciones Beneméritas que prestan servicios gratuitos de protección y amparo a la niñez y ancianidad desvalida. A su vez, el artículo 2º del Decreto N° 4204/72 antes citado, amplía el artículo 9º del Decreto Provincial N° 1190/62, estableciendo que las Instituciones beneméritas se encuentran exentas del pago del servicio cloacal.

Que complementariamente, la Resolución Ente Regulador N° 1024/07 prevé en su artículo 1º la implementación de un subsidio tarifario al servicio de energía eléctrica con fondos provenientes del FoProST (Ley Provincial N° 6819) para atender la situación de las instituciones y/o personas físicas beneméritas que prestan servicios de protección y amparo a la niñez y la ancianidad desvalidas. A su vez, el artículo 2º de la referida Resolución establece que el monto del mencionado subsidio se verá reflejado como un descuento en las facturaciones pertinentes, las cuales deberán encuadrar en la categoría T1, y tendrá un tope de consumo menor o igual a 400 kwh/mes, y en caso de superar el máximo de consumo cubierto por el subsidio, el usuario deberá abonar el saldo resultante conforme a los valores tarifarios vigentes.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, personal de la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental, resultando acreditado que la actividad que desarrolla la

entidad mencionada en el inmueble sito en Juan Bautista Alberdi N° 53 1º piso Oficina 8, de la ciudad de Salta (funciona una radio que brinda trabajo y capacitaciones a personas con discapacidad visual, trabajando con fundaciones afines con aportes de pautas publicitarias y fondos propios de su director), utilizando para ello el suministro eléctrico identificado como NIS 5100680, encuadra dentro de las previsiones establecidas por los Decretos y Resoluciones citados precedentemente, razón por la cual se colige procedente otorgarle la exención de pago sobre los servicios de energía eléctrica.

Que por todo ello, y de conformidad con las competencias otorgadas por la Ley N° 6.835 y normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER que al NIS 5100680, perteneciente a la RADIO FM 89.1 para el cumplimiento de sus fines debidamente constatados, se le concede subsidio con vigencia a partir con vigencia a partir del período 02/25, y por el término de un año, con un tope de consumo de hasta 120 kwh/mes (que en caso de excederse tal tope, el usuario deberá abonar el saldo resultante conforme a los valores tarifarios vigentes). Vencido dicho plazo, la institución podrá gestionar ante este Organismo, la continuidad de dicho subsidio, acreditando las actividades por las que le fuera otorgado el mismo, por los motivos y con los alcances previstos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. (EDESA S.A.) que a partir de la notificación de la presente deberá imprimir para el NIS mencionado de dicha Institución el trámite del subsidio correspondiente según Resolución Ente Regulador N° 1.024/07.

ARTÍCULO 3º: INFORMAR al solicitante que el monto de los mencionados subsidios se verá reflejados como un descuento en las facturaciones pertinentes, de EDESA S.A.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, poner en conocimiento de la Gerencia Económica y oportunamente Archivar.

RESO 267 - DP N° 1259 - 2025

N° de Documento

29/07/2025

Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Ovejero, César Mariano - Secretaría General el 29/07/2025
- Saravia, Carlos Humberto - Presidencia el 29/07/2025